

MENDOZA, 28 de agosto de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 17943/2024**, donde se tramita la aprobación del Jurado que evaluará el trabajo final integrador de **Erika Susana ALEGRE HOENIGFELD** en la Especialización en Desarrollo Infantil Temprano, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de posgrado se encuentra aprobada por las Ordenanzas Nros. 2/2005 y 8/2014-CD, las Ordenanzas Nros. 37/2005-CS y 38/2005-CS y la Resolución Ministerial Nro. 3147/2015.

Que la Secretaría de Investigación y Posgrado eleva el jurado destinado a evaluar el trabajo final integrador de Erika Susana ALEGRE HOENIGFELD, bajo la dirección de la Esp. Lic. Mayra SHALOM, cuyo título es “NUEVAS MIRADAS. Construyendo mi perspectiva de acompañamiento respetuoso en el crecimiento y desarrollo de los y las protoinfantes.”, en la Especialización en Desarrollo Infantil Temprano.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del 1 de agosto de 2024, sugirió al Consejo Directivo aprobar el tribunal evaluador del trabajo final integrador mencionado.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del 8 de agosto de 2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Jurado que evaluará el trabajo final integrador de **Erika Susana ALEGRE HOENIGFELD (DNI Nro. 32.436.892)**, cuyo título es “NUEVAS MIRADAS. Construyendo mi perspectiva de acompañamiento respetuoso en el crecimiento y desarrollo de los y las protoinfantes.”, perteneciente a la Especialización en Desarrollo Infantil Temprano, integrado por los siguientes miembros:

Titulares:

- Esp. Silvia Estela MORRESI - Docente de EDIT (Universidad Nacional de Cuyo)
- Dra. María Federica SCHERBOSKY – Docente Facultad de Educación (Universidad Nacional de Cuyo)
- Esp. Alejandra Ivon ORELLANO – Docente Universidad de San Luis

Suplentes:

- Esp. Bibiana Inés AGUILERA – Docente de EDIT (Universidad Nacional de Cuyo)
- Prof. Marcela Rosana MIRCHAK – Docente (Universidad Nacional de Cuyo)
- Mgter. Álvaro BERRIOS – Responsable del área académica, Unidad de Postgrado Ciencias de la Educación UMSA. Bolivia

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV

LG

AL